

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: STCD - 110	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 1 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

Maní, 3 de septiembre de 2026

Señora:
YENCY ZARETH FUENTES DAZA
NIT: 1116614240-9
Maní – Casanare.

*Recibí:
Yency Fuentes
3/09/2026*

Referencia: Invitación a Cotizar.

La Alcaldía del Municipio de Maní Casanare, está interesada en recibir cotización a efectos de conocer la dinámica de precios del mercado para establecerlos como referencia en el proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE MANI Y PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA WARRIORS TEAM EN EL IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA.**

La cotización que se solicita debe tener en cuenta la información descrita en el anexo especificaciones técnicas y el siguiente formato:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD – TUNJA BOYACA.			
1.1	TRANSPORTE TERRESTRE en vehículo tipo Buseta con capacidad para 30 pasajeros a todo costo (combustible y conductor) recorrido Maní Casanare – Tunja Boyacá y Tunja Boyacá – Maní Casanare (2 recorridos; uno de ida y otro de regreso). El vehículo debe contar con los documentos vigentes de ley, carta de propiedad, SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual, certificado de revisión técnico mecánico y emisión de gases, exceptuando vehículos de último modelo, también se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del conductor, licencia de conducción, paz y salvo con el SIMIT, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales medidas correctivas y la seguridad social	Buseta *día	1
2. XX JUEGOS INTER ESCOLARES URBANOS SEDE LA ESPERANZA			
2.1	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1
2.2	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Voleibol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1
2.3	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Baloncesto el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1
2.4	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol de Salón el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1
2.5	Parqués de 6 puestos con dados, fichas de colores y tablero plegable imantado con medidas de 47x47cm.	Unidad	1
2.6	Ajedrez magnético con sus respectivas fichas fabricado en ABS o PVC con Piezas sólidas, livianas y bien definidas, con medidas de 35x35 cm.	Unidad	1



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: STCD - 110	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 2 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

2.7	Dominó Doble doce. 91 piezas 6 a 10 jugadores caja metálica puntos en colores para mayor diferencia	Unidad	1
2.8	Conos de entrenamiento deportivo de polietileno de 23 cm de altura	Unidad	1
2.9	Aros redondos de agilidad para entrenamiento deportivo de 38 cm circunferencia	Unidad	1
2.10	Platillos de entrenamiento deportivo de agilidad en polietileno	Unidad	1
2.11	Cuerda para saltar con mango hecho en plástico y resistente de 2 metros de alto.	Unidad	1
2.12	Balón de fútbol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, elaborado en PVC, con cámara o neumático interior en caucho sintético, con enrollado en hilo para favorecer la retención de aire y interior en espuma EVA, que proporcione suavidad y adecuada manejabilidad durante su utilización. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 410 y 450 gramos, circunferencia entre 68 y 70 cm y rebote entre 100 y 130 cm, apto para uso en superficie de césped natural. El balón deberá ser nuevo, estar en condiciones óptimas para su utilización, sin defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento y deberá cumplir como mínimo con las características técnicas aquí establecidas.	Unidad	1
2.13	Balón de fútbol de salón de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad. Terrenos de juego recomendados: Canchas duras; Circunferencia: 60 a 62 cm; Peso: 440 a 450 gr	Unidad	1
2.14	Balón de baloncesto destinado para la práctica deportiva, actividades físicas, recreativas, entrenamientos y competencias, elaborado en caucho vulcanizado o moldeado, o material de características técnicas equivalentes, que proporcione adecuada resistencia, durabilidad, agarre y control durante el juego. Deberá contar con diseño de paneles separados por canales, que permita una adecuada visualización, manipulación y agarre del balón. Deberá disponer de estructura interna reforzada mediante enmallado en hilo de nylon o sistema equivalente, que contribuya a conservar la forma y estabilidad del balón, y contar con cámara de aire en caucho butilo o material equivalente, que permita una adecuada retención del aire y un rebote uniforme durante su utilización. El balón deberá ser de tamaño No. 5, apto para la práctica deportiva y recreativa de baloncesto, y cumplir con las características dimensionales y de desempeño correspondientes a dicha talla. Deberá ser nuevo, de calidad adecuada para uso deportivo, encontrarse en condiciones óptimas para su utilización y estar libre de defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento.	Unidad	1
2.15	Balón de voleibol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, con cubierta exterior microperforada o de características equivalentes, que proporcione una superficie adecuada para el contacto y manejo del balón. Deberá contar con cámara interna o neumático que permita una adecuada retención del aire y conservación de la esfericidad del balón. Su construcción deberá contar con un diseño de paneles adecuado para garantizar una distribución uniforme de los impactos, estabilidad y trayectoria durante el juego. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 210 y 243 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm y rebote mínimo de 115 cm, apto para su utilización en canchas de madera, superficies duras y cemento,	Unidad	1
2.16	Trofeos de 70 cm de altura aproximada, grabado en forma de malla con porta esticker full color, con elevador estriado de 8 cm y elevador con diseño en forma de futbolista, figura alusiva al deporte, base en ABC acrílica de 17 cm x 8 cm, placa grabada en aluminio con texto y logos aprobados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.	Unidad	1



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: STCD - 110 FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 3 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

2.17	Paquete de bolsas de agua * 10 Unidades (bolsa de agua de 360 ml), con fecha de vencimiento no inferior a 1 mes y con registro INVIMA.	Paquetes	1
2.18	Refrigerios compuestos por un producto de panadería hojaldrado (empanada, sándwich o pastel) en bolsa desechable de aluminio acompañado de una bebida (jugo en caja y/o gaseosa).	Unidad	1

En los precios cotizados se debe considerar todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, retenciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para calcular el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se deberá tener en cuenta únicamente lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare", o demás normas que modifiquen, adicionen o los complementen.

La cotización debe ser allegada a más tardar el día 4 de septiembre de 2026, a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de Maní, ubicada en la calle 14° No. 3-12, Casa de la cultura.

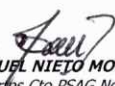
*Ver Anexo especificaciones técnicas.

*Agradecemos adjuntar a la cotización copia de los soportes legales así:

1. Copia Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente.
2. Copia de cedula representante legal.
3. Copia Registro único tributario – RUT.

Atentamente,


OSMAR BARRERA BARRERA
 Secretario de Turismo Cultura y Deporte

ELABORO: 
JUAN MANUEL NIETO MORA
 Apoyo Deportes Cto PSAG No. 220

**YENCY ZARETH FUENTES DAZA**

NIT.1116614240-9

CARRERA 3 No 3 – 18 BARRIO EL CENTRO

Maní, 4 de Septiembre de 2026

Señores:

Municipio de Mani

Maní - Casanare

*Recibido:
Yency Fuentes
04/09/2026***Referencia:** Cotización

De acuerdo a la solicitud realizada por ustedes, Me permito presentar la siguiente cotización donde incluye los costos directos e indirectos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	TRANSPORTE TERRESTRE en vehículo tipo Buseta con capacidad para 30 pasajeros a todo costo (combustible y conductor) recorrido Maní Casanare – Tunja Boyacá y Tunja Boyacá – Maní Casanare (2 recorridos; uno de ida y otro de regreso). El vehículo debe contar con los documentos vigentes de ley, carta de propiedad, SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual, certificado de revisión técnico mecánico y emisión de gases, exceptuando vehículos de último modelo, también se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del conductor, licencia de conducción, paz y salvo con el SIMIT, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales medidas correctivas y la seguridad social	Buseta *día	1	\$ 2.995.000,00
2.1	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia específica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1	\$ 119.100,00
2.2	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Voleibol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia específica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1	\$ 119.100,00
2.3	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Baloncesto el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia específica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter	Partido	1	\$ 119.100,00

E-mail: yzareth40@gmail.com

CELULAR – 3227890834

CELULAR-3223741887



YENCY ZARETH FUENTES DAZA

NIT.1116614240-9

CARRERA 3 No 3 – 18 BARRIO EL CENTRO

	municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar			
2.4	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol de Salón el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia específica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1	\$ 119.100,00
2.5	Parqués de 6 puestos con dados, fichas de colores y tablero plegable imantado con medidas de 47x47cm.	Unidad	1	\$ 108.000,00
2.6	Ajedrez magnético con sus respectivas fichas fabricado en ABS o PVC con Piezas sólidas, livianas y bien definidas, con medidas de 35x35 cm.	Unidad	1	\$ 108.000,00
2.7	Dominó Doble doce. 91 piezas 6 a 10 jugadores caja metálica puntos en colores para mayor diferencia	Unidad	1	\$ 108.000,00
2.8	Conos de entrenamiento deportivo de polietileno de 23 cm de altura	Unidad	1	\$ 18.000,00
2.9	Aros redondos de agilidad para entrenamiento deportivo de 38 cm circunferencia	Unidad	1	\$ 18.000,00
2.10	Platillos de entrenamiento deportivo de agilidad en polietileno	Unidad	1	\$ 8.000,00
2.11	Cuerda para saltar con mango hecho en plástico y resistente de 2 metros de alto.	Unidad	1	\$ 18.000,00
2.12	Balón de fútbol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, elaborado en PVC, con cámara o neumático interior en caucho sintético, con enrollado en hilo para favorecer la retención de aire y interior en espuma EVA, que proporcione suavidad y adecuada manejabilidad durante su utilización. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 410 y 450 gramos, circunferencia entre 68 y 70 cm y rebote entre 100 y 130 cm, apto para uso en superficie de césped natural. El balón deberá ser nuevo, estar en condiciones óptimas para su utilización, sin defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento y deberá cumplir como mínimo con las características técnicas aquí establecidas.	Unidad	1	\$ 280.000,00
2.13	Balón de futbol de salón de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad. Terrenos de juego recomendados: Canchas duras; Circunferencia: 60 a 62 cm; Peso: 440 a 450 gr	Unidad	1	\$ 280.000,00
2.14	Balón de baloncesto destinado para la práctica deportiva, actividades físicas, recreativas, entrenamientos y competencias, elaborado en caucho vulcanizado o moldeado, o material de características técnicas equivalentes, que proporcione adecuada resistencia, durabilidad, agarre y control durante el juego. Deberá contar con diseño de paneles separados por canales, que permita una adecuada visualización, manipulación y agarre del balón. Deberá disponer de estructura interna reforzada mediante enmallado en hilo de nylon o sistema equivalente, que contribuya a conservar la forma y estabilidad del balón, y contar con cámara de aire en caucho butilo o material equivalente, que permita una adecuada retención del aire y un rebote uniforme durante su utilización. El balón deberá ser de tamaño No. 5, apto para	Unidad	1	\$ 109.000,00

E-mail: yzareth40@gmail.com

CELULAR – 3227890834

CELULAR-3223741887

**YENCY ZARETH FUENTES DAZA**

NIT.1116614240-9

CARRERA 3 No 3 – 18 BARRIO EL CENTRO

	la práctica deportiva y recreativa de baloncesto, y cumplir con las características dimensionales y de desempeño correspondientes a dicha talla. Deberá ser nuevo, de calidad adecuada para uso deportivo, encontrarse en condiciones óptimas para su utilización y estar libre de defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento.			
2.15	Balón de voleibol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, con cubierta exterior microperforada o de características equivalentes, que proporcione una superficie adecuada para el contacto y manejo del balón. Deberá contar con cámara interna o neumático que permita una adecuada retención del aire y conservación de la esfericidad del balón. Su construcción deberá contar con un diseño de paneles adecuado para garantizar una distribución uniforme de los impactos, estabilidad y trayectoria durante el juego. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 210 y 243 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm y rebote mínimo de 115 cm, apto para su utilización en canchas de madera, superficies duras y cemento,	Unidad	1	\$ 178.000,00
2.16	Trofeos de 70 cm de altura aproximada, grabado en forma de malla con porta esticker full color, con elevador estriado de 8 cm y elevador con diseño en forma de futbolista, figura alusiva al deporte, base en ABC acrílica de 17 cm x 8 cm, placa grabada en aluminio con texto y logos aprobados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.	Unidad	1	\$ 259.000,00
2.17	Paquete de bolsas de agua * 10 Unidades (bolsa de agua de 360 ml), con fecha de vencimiento no inferior a 1 mes y con registro INVIMA.	Paquetes	1	\$9.000,00
2.18	Refrigerios compuestos por un producto de panadería hojaldrado (empanada, sándwich o pastel) en bolsa desechable de aluminio acompañado de una bebida (jugo en caja y/o gaseosa).	Unidad	1	\$ 19.000,00

Atentamente,

YENCY ZARETH FUENTES DAZA

CC. No. 1.116.614.240 de Maní

E-mail: yzareth40@gmail.com

CELULAR – 3227890834

CELULAR-3223741887



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/09/2026 - 07:47:09
Recibo No. S001083957, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RmFDfxRgwV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YENCY ZARETH FUENTES DAZA
Identificación : CC. - 1116614240
Nit : 1116614240-9
Domicilio: Mani, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 168581
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 18 3 99
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico : yzareth40@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3227890834
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 18 3 99
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Mani, Casanare
Correo electrónico de notificación : yzareth40@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: I5619
Otras actividades Código CIIU: G4649 N8230

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/09/2026 - 07:47:09

Recibo No. S001083957, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RmFDfxRgwV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-RUES- : Venta de utiles escolares, fotocopias, servicio de internet, elaboracion de documentos - Cafeteria

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$70.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$70.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$70.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$70.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$96.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PAPELERIA CARLITOS
Matrícula No.: 165509
Fecha de Matrícula: 30 de junio de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/09/2026 - 07:47:09
Recibo No. S001083957, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RmFDfxRgwV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CL 18 3 98
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Mani, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$96.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

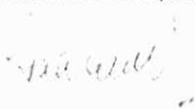
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.614.240
FUENTES DAZA

APELLIDOS
YENCY ZARETH

NOMBRES

YENCY FUENTES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1993

MANI
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

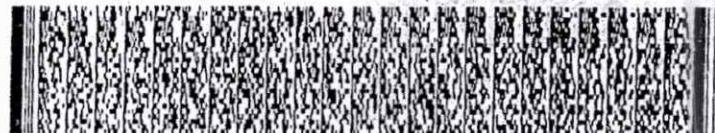
1.62 A- F
ESTATURA G.S RH SEXO

14-JUN-2011 MANI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-4652000-00317617-F-1116614240-20110729

0027609210A 1

36949207

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14981760154



(415)7707212489984(8020) 000001498176015 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 1 6 6 1 4 2 4 0

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 1 1 6 6 1 4 2 4 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Casanare

8 5

30. Ciudad/Municipio

Maní

1 3 9

31. Primer apellido

FUENTES

32. Segundo apellido

DAZA

33. Primer nombre

YENCY

34. Otros nombres

ZARETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Maní

1 3 9

41. Dirección principal

CR 4 6 56

42. Correo electrónico

yzareth40@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 7 8 9 0 8 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 1 2 2 9

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 8 0 3

Otras actividades

50. Código

1 2

5 6 1 9 8 2 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9 5 2

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FUENTES DAZA YENCY ZARETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:47 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1116614240, Apellidos y Nombres **FUENTES DAZA YENCY ZARETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE MANI**, con NIT 800008456-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:58:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116614240
Código de Verificación	1116614240260908095805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302542096



PIB
09:55:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENCY ZARETH FUENTES DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116614240:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:00 AM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1116614240**

Apellidos y Nombres: **FUENTES DAZA YENCY ZARETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: STCD - 110 FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 1 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

Maní, 3 de septiembre de 2026

Señora:
NAYTE GERALDYN DIAZ MARTINEZ
NIT: 1006553025-1
Maní – Casanare.

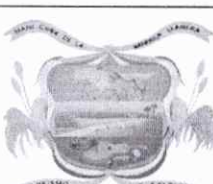
Recibido:
Geraldyn Diaz
3/sep/2026

Referencia: Invitación a Cotizar.

La Alcaldía del Municipio de Maní Casanare, está interesada en recibir cotización a efectos de conocer la dinámica de precios del mercado para establecerlos como referencia en el proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE MANI Y PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA WARRIORS TEAM EN EL IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA.**

La cotización que se solicita debe tener en cuenta la información descrita en el anexo especificaciones técnicas y el siguiente formato:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD – TUNJA BOYACA.			
1.1	TRANSPORTE TERRESTRE en vehículo tipo Buseta con capacidad para 30 pasajeros a todo costo (combustible y conductor) recorrido Maní Casanare – Tunja Boyacá y Tunja Boyacá – Maní Casanare (2 recorridos; uno de ida y otro de regreso). El vehículo debe contar con los documentos vigentes de ley, carta de propiedad, SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual, certificado de revisión técnico mecánico y emisión de gases, exceptuando vehículos de último modelo, también se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del conductor, licencia de conducción, paz y salvo con el SIMIT, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales medidas correctivas y la seguridad social	Buseta *día	1
2. XX JUEGOS INTER ESCOLARES URBANOS SEDE LA ESPERANZA			
2.1	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1
2.2	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Voleibol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1
2.3	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Baloncesto el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1
2.4	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol de Salón el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1
2.5	Parqués de 6 puestos con dados, fichas de colores y tablero plegable imantado con medidas de 47x47cm.	Unidad	1
2.6	Ajedrez magnético con sus respectivas fichas fabricado en ABS o PVC con Piezas sólidas, livianas y bien definidas, con medidas de 35x35 cm.	Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: STCD - 110	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 2 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

2.7	Dominó Doble doce. 91 piezas 6 a 10 jugadores caja metálica puntos en colores para mayor diferencia	Unidad	1
2.8	Conos de entrenamiento deportivo de polietileno de 23 cm de altura	Unidad	1
2.9	Aros redondos de agilidad para entrenamiento deportivo de 38 cm circunferencia	Unidad	1
2.10	Platillos de entrenamiento deportivo de agilidad en polietileno	Unidad	1
2.11	Cuerda para saltar con mango hecho en plástico y resistente de 2 metros de alto.	Unidad	1
2.12	Balón de fútbol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, elaborado en PVC, con cámara o neumático interior en caucho sintético, con enrollado en hilo para favorecer la retención de aire y interior en espuma EVA, que proporcione suavidad y adecuada manejabilidad durante su utilización. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 410 y 450 gramos, circunferencia entre 68 y 70 cm y rebote entre 100 y 130 cm, apto para uso en superficie de césped natural. El balón deberá ser nuevo, estar en condiciones óptimas para su utilización, sin defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento y deberá cumplir como mínimo con las características técnicas aquí establecidas.	Unidad	1
2.13	Balón de fútbol de salón de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad. Terrenos de juego recomendados: Canchas duras; Circunferencia: 60 a 62 cm; Peso: 440 a 450 gr	Unidad	1
2.14	Balón de baloncesto destinado para la práctica deportiva, actividades físicas, recreativas, entrenamientos y competencias, elaborado en caucho vulcanizado o moldeado, o material de características técnicas equivalentes, que proporcione adecuada resistencia, durabilidad, agarre y control durante el juego. Deberá contar con diseño de paneles separados por canales, que permita una adecuada visualización, manipulación y agarre del balón. Deberá disponer de estructura interna reforzada mediante enmallado en hilo de nylon o sistema equivalente, que contribuya a conservar la forma y estabilidad del balón, y contar con cámara de aire en caucho butilo o material equivalente, que permita una adecuada retención del aire y un rebote uniforme durante su utilización. El balón deberá ser de tamaño No. 5, apto para la práctica deportiva y recreativa de baloncesto, y cumplir con las características dimensionales y de desempeño correspondientes a dicha talla. Deberá ser nuevo, de calidad adecuada para uso deportivo, encontrarse en condiciones óptimas para su utilización y estar libre de defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento.	Unidad	1
2.15	Balón de voleibol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, con cubierta exterior microperforada o de características equivalentes, que proporcione una superficie adecuada para el contacto y manejo del balón. Deberá contar con cámara interna o neumático que permita una adecuada retención del aire y conservación de la esfericidad del balón. Su construcción deberá contar con un diseño de paneles adecuado para garantizar una distribución uniforme de los impactos, estabilidad y trayectoria durante el juego. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 210 y 243 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm y rebote mínimo de 115 cm, apto para su utilización en canchas de madera, superficies duras y cemento,	Unidad	1
2.16	Trofeos de 70 cm de altura aproximada, grabado en forma de malla con porta esticker full color, con elevador estriado de 8 cm y elevador con diseño en forma de futbolista, figura alusiva al deporte, base en ABC acrílica de 17 cm x 8 cm, placa grabada en aluminio con texto y logos aprobados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.	Unidad	1



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: STCD - 110 FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 3 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

2.17	Paquete de bolsas de agua * 10 Unidades (bolsa de agua de 360 ml), con fecha de vencimiento no inferior a 1 mes y con registro INVIMA.	Paquetes	1
2.18	Refrigerios compuestos por un producto de panadería hojaldrado (empanada, sándwich o pastel) en bolsa desechable de aluminio acompañado de una bebida (jugo en caja y/o gaseosa).	Unidad	1

En los precios cotizados se debe considerar todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, retenciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para calcular el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se deberá tener en cuenta únicamente lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare", o demás normas que modifiquen, adicionen o los complementen.

La cotización debe ser allegada a más tardar el día 4 de septiembre de 2026, a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de Maní, ubicada en la calle 14° No. 3-12, Casa de la cultura

*Ver Anexo especificaciones técnicas.

*Agradecemos adjuntar a la cotización copia de los soportes legales así:

1. Copia Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente.
2. Copia de cedula representante legal.
3. Copia Registro único tributario – RUT.

Atentamente,


OSMAR BARRERA BARRERA
 Secretario de Turismo Cultura y Deporte

ELABORO: 
JUAN MANUEL NIETO MORA
 Apoyo Deportes Cto PSAG No. 220



Nayte Geraldyn Díaz Martínez
Nit. 1.006.553.025-1

Maní Casanare, 04 de septiembre de 2026.

Señores
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
Maní Casanare

Referencia: COTIZACION

Cordial saludo.

Por la presente me permito presentar cotización de los elementos a continuación relacionados:

*Recibido:
Geraldyn Diaz
04/09/2026*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	TRANSPORTE TERRESTRE en vehículo tipo Buseta con capacidad para 30 pasajeros a todo costo (combustible y conductor) recorrido Maní Casanare – Tunja Boyacá y Tunja Boyacá – Maní Casanare (2 recorridos; uno de ida y otro de regreso). El vehículo debe contar con los documentos vigentes de ley, carta de propiedad, SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual, certificado de revisión técnico mecánico y emisión de gases, exceptuando vehículos de último modelo, también se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del conductor, licencia de conducción, paz y salvo con el SIMIT, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales medidas correctivas y la seguridad social	Buseta *día	1	\$ 2.990.000,00
2.1	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1	\$ 121.000,00
2.2	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Voleibol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1	\$121.100
2.3	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Baloncesto el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1	\$121.100
2.4	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol de Salón el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1	\$121.100



Carrera 22 # 10A – 31 Yopal



311-6384020



geraldinediazmar@gmail.com



Nayte Geraldyn Diaz Martínez
Nit. 1.006.553.025-1

2.5	Parqués de 6 puestos con dados, fichas de colores y tablero plegable imantado con medidas de 47x47cm.	Unidad	1	\$ 110.000,00
2.6	Ajedrez magnético con sus respectivas fichas fabricado en ABS o PVC con Piezas sólidas, livianas y bien definidas, con medidas de 35x35 cm.	Unidad	1	\$ 110.000,00
2.7	Dominó Doble doce. 91 piezas 6 a 10 jugadores caja metálica puntos en colores para mayor diferencia	Unidad	1	\$ 110.000,00
2.8	Conos de entrenamiento deportivo de polietileno de 23 cm de altura	Unidad	1	\$ 16.000,00
2.9	Aros redondos de agilidad para entrenamiento deportivo de 38 cm circunferencia	Unidad	1	\$ 11.000,00
2.10	Platillos de entrenamiento deportivo de agilidad en polietileno	Unidad	1	\$ 5.500,00
2.11	Cuerda para saltar con mango hecho en plástico y resistente de 2 metros de alto.	Unidad	1	\$ 16.000,00
2.12	Balón de fútbol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, elaborado en PVC, con cámara o neumático interior en caucho sintético, con enrollado en hilo para favorecer la retención de aire y interior en espuma EVA, que proporcione suavidad y adecuada manejabilidad durante su utilización. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 410 y 450 gramos, circunferencia entre 68 y 70 cm y rebote entre 100 y 130 cm, apto para uso en superficie de césped natural. El balón deberá ser nuevo, estar en condiciones óptimas para su utilización, sin defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento y deberá cumplir como mínimo con las características técnicas aquí establecidas.	Unidad	1	\$ 220.000,00
2.13	Balón de fútbol de salón de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad. Terrenos de juego recomendados: Canchas duras; Circunferencia: 60 a 62 cm; Peso: 440 a 450 gr	Unidad	1	\$ 220.000,00
2.14	Balón de baloncesto destinado para la práctica deportiva, actividades físicas, recreativas, entrenamientos y competencias, elaborado en caucho vulcanizado o moldeado, o material de características técnicas equivalentes, que proporcione adecuada resistencia, durabilidad, agarre y control durante el juego. Deberá contar con diseño de paneles separados por canales, que permita una adecuada visualización, manipulación y agarre del balón. Deberá disponer de estructura interna reforzada mediante enmallado en hilo de nylon o sistema equivalente, que contribuya a conservar la forma y estabilidad del balón, y contar con cámara de aire en caucho butilo o material equivalente, que permita una adecuada retención del aire y un rebote uniforme durante su utilización. El balón deberá ser de tamaño No. 5, apto para la práctica deportiva y recreativa de baloncesto, y cumplir con las características dimensionales y de desempeño correspondientes a dicha talla. Deberá ser nuevo, de calidad adecuada para uso deportivo, encontrarse en condiciones óptimas para su utilización y estar libre de defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento.	Unidad	1	\$ 110.000,00
2.15	Balón de voleibol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, con cubierta exterior microperforada o de características equivalentes, que proporcione una superficie adecuada para el contacto y manejo del balón. Deberá contar con cámara interna o neumático que permita una adecuada retención del aire y conservación de la esfericidad del balón. Su construcción deberá contar con un diseño de paneles adecuado para garantizar una distribución uniforme de los impactos, estabilidad y trayectoria durante el juego. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 210 y 243 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm y rebote mínimo de 115 cm, apto para su utilización en canchas de madera, superficies duras y cemento,	Unidad	1	\$ 180.000,00



Carrera 22 # 10A - 31 Yopal



311-6384020



geraldinediazmar@gmail.com

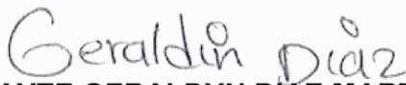


Nayte Geraldyn Díaz Martínez
Nit. 1.006.553.025-1

2.16	Trofeos de 70 cm de altura aproximada, grabado en forma de malla con porta esticker full color, con elevador estriado de 8 cm y elevador con diseño en forma de futbolista, figura alusiva al deporte, base en ABC acrílica de 17 cm x 8 cm, placa grabada en aluminio con texto y logos aprobados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.	Unidad	1	\$ 275.000,00
2.17	Paquete de bolsas de agua * 10 Unidades (bolsa de agua de 360 ml), con fecha de vencimiento no inferior a 1 mes y con registro INVIMA.	Paquetes	1	\$ 6.600,00
2.18	Refrigerios compuestos por un producto de panadería hojaldrado (empanada, sándwich o pastel) en bolsa desechable de aluminio acompañado de una bebida (jugo en caja y/o gaseosa).	Unidad	1	\$ 14.300,00

Quedo atenta cualquier duda que se presente por parte del Municipio, así mismo espero que los precios aquí ofertados, sean de su aceptación.

Atentamente.


NAYTE GERALDYN DÍAZ MARTÍNEZ
C.C. 1.006.552.025 de Maní



Carrera 22 # 10A - 31 Yopal



311-6384020



geraldinediazmar@gmail.com



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 17:07:17

Recibo No. S001082618, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9HP1FpY2NF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NAYTE GERALDYN DIAZ MARTINEZ

Identificación : CC. - 1006553025

Nit : 1006553025-1

Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 152296

Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2020

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 28 de agosto de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 22 10 A 31

Barrio : BRR EL CENTRO

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico : facturacionelectronicagera@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3116384020

Teléfono comercial 2 : 3214761701

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 10 A 31

Barrio : BRR EL CENTRO

Municipio : Yopal, Casanare

Correo electrónico de notificación : facturacionelectronicagera@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310

Actividad secundaria Código CIIU: G4761

Otras actividades Código CIIU: F4290 G4762

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 17:07:17

Recibo No. S001082618, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9HP1FpY2NF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-RUES- : Publicidad - Suministro de elementos de papelería - Obras civiles - Comercio al por menor de elementos deportivos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$25.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$25.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$25.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$25.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$5.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: NAITIES.G
Matrícula No.: 183296
Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2025
Último año renovado: 2026



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 17:07:17

Recibo No. S001082618, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9HP1FpY2NF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 5 11 75

Barrio : BRR LOS LIBERTADORES

Municipio: Mani, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARÍA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.553.025**

DIAZ MARTINEZ

APELLIDOS

NAYTE GERALDYN

NOMBRES

Geraldin Diaz M.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-2001**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

G.S. RH

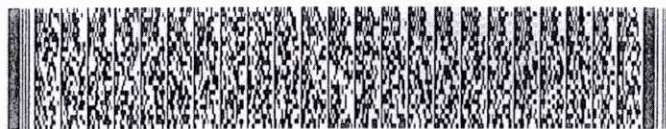
F

SEXO

21-ENE-2020 MANI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-4652000-01133556-F-1006553025-20200220

0070195476A 1

52838347

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:21 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006553025**,
Apellidos y Nombres **DIAZ MARTINEZ NAYTE GERALDYN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MANI**, con NIT **800008456-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:58:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006553025
Código de Verificación	1006553025260908095820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302542223



PIB
09:56:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYTE GERALDYN DIAZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006553025:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:55 AM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1006553025**

Apellidos y Nombres: **DIAZ MARTINEZ NAYTE GERALDYN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: STCD - 110	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 1 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

Maní, 3 de septiembre de 2026

Señor:
 CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO
 Representante Legal
 NIT: 74.795.380-4
 Dirección: Cra 24 No. 11-82
 Maní – Casanare.

Audi
 3/sept./2026

Referencia: Invitación a Cotizar.

La Alcaldía del Municipio de Maní Casanare, está interesada en recibir cotización a efectos de conocer la dinámica de precios del mercado para establecerlos como referencia en el proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE MANI Y PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA WARRIORS TEAM EN EL IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA.**

La cotización que se solicita debe tener en cuenta la información descrita en el anexo especificaciones técnicas y el siguiente formato:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD – TUNJA BOYACA.			
1.1	TRANSPORTE TERRESTRE en vehículo tipo Buseta con capacidad para 30 pasajeros a todo costo (combustible y conductor) recorrido Maní Casanare – Tunja Boyacá y Tunja Boyacá – Maní Casanare (2 recorridos; uno de ida y otro de regreso). El vehículo debe contar con los documentos vigentes de ley, carta de propiedad, SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual, certificado de revisión técnico mecánico y emisión de gases, exceptuando vehículos de último modelo, también se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del conductor, licencia de conducción, paz y salvo con el SIMIT, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales medidas correctivas y la seguridad social	Buseta *día	1
2. XX JUEGOS INTER ESCOLARES URBANOS SEDE LA ESPERANZA			
2.1	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Fútbol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1
2.2	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Voleibol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1
2.3	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Baloncesto el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1
2.4	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Fútbol de Salón el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: STCD - 110	VERSIÓN: 02
			FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 2 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN				

2.5	Parqués de 6 puestos con dados, fichas de colores y tablero plegable imantado con medidas de 47x47cm.	Unidad	1
2.6	Ajedrez magnético con sus respectivas fichas fabricado en ABS o PVC con Piezas sólidas, livianas y bien definidas, con medidas de 35x35 cm.	Unidad	1
2.7	Dominó Doble doce. 91 piezas 6 a 10 jugadores caja metálica puntos en colores para mayor diferencia	Unidad	1
2.8	Conos de entrenamiento deportivo de polietileno de 23 cm de altura	Unidad	1
2.9	Aros redondos de agilidad para entrenamiento deportivo de 38 cm circunferencia	Unidad	1
2.10	Platillos de entrenamiento deportivo de agilidad en polietileno	Unidad	1
2.11	Cuerda para saltar con mango hecho en plástico y resistente de 2 metros de alto.	Unidad	1
2.12	Balón de fútbol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, elaborado en PVC, con cámara o neumático interior en caucho sintético, con enrollado en hilo para favorecer la retención de aire y interior en espuma EVA, que proporcione suavidad y adecuada manejabilidad durante su utilización. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 410 y 450 gramos, circunferencia entre 68 y 70 cm y rebote entre 100 y 130 cm, apto para uso en superficie de césped natural. El balón deberá ser nuevo, estar en condiciones óptimas para su utilización, sin defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento y deberá cumplir como mínimo con las características técnicas aquí establecidas.	Unidad	1
2.13	Balón de futbol de salón de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad. Terrenos de juego recomendados: Canchas duras; Circunferencia: 60 a 62 cm; Peso: 440 a 450 gr	Unidad	1
2.14	Balón de baloncesto destinado para la práctica deportiva, actividades físicas, recreativas, entrenamientos y competencias, elaborado en caucho vulcanizado o moldeado, o material de características técnicas equivalentes, que proporcione adecuada resistencia, durabilidad, agarre y control durante el juego. Deberá contar con diseño de paneles separados por canales, que permita una adecuada visualización, manipulación y agarre del balón. Deberá disponer de estructura interna reforzada mediante enmallado en hilo de nylon o sistema equivalente, que contribuya a conservar la forma y estabilidad del balón, y contar con cámara de aire en caucho butilo o material equivalente, que permita una adecuada retención del aire y un rebote uniforme durante su utilización. El balón deberá ser de tamaño No. 5, apto para la práctica deportiva y recreativa de baloncesto, y cumplir con las características dimensionales y de desempeño correspondientes a dicha talla. Deberá ser nuevo, de calidad adecuada para uso deportivo, encontrarse en condiciones óptimas para su utilización y estar libre de defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento.	Unidad	1
2.15	Balón de voleibol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, con cubierta exterior microperforada o de características equivalentes, que proporcione una superficie adecuada para el contacto y manejo del balón. Deberá contar con cámara interna o neumático que permita una adecuada retención del aire y conservación de la esfericidad del balón. Su construcción deberá contar con un diseño de paneles adecuado para garantizar una distribución uniforme de los impactos, estabilidad y trayectoria durante el juego. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 210 y 243 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm	Unidad	1



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: STCD - 110 FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	VERSIÓN: 02 Página 3 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN		

	y rebote mínimo de 115 cm, apto para su utilización en canchas de madera, superficies duras y cemento,		
2.16	Trofeos de 70 cm de altura aproximada, grabado en forma de malla con porta esticker full color, con elevador estriado de 8 cm y elevador con diseño en forma de futbolista, figura alusiva al deporte, base en ABC acrílica de 17 cm x 8 cm, placa grabada en aluminio con texto y logos aprobados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.	Unidad	1
2.17	Paquete de bolsas de agua * 10 Unidades (bolsa de agua de 360 ml), con fecha de vencimiento no inferior a 1 mes y con registro INVIMA.	Paquetes	1
2.18	Refrigerios compuestos por un producto de panadería hojaldrado (empanada, sándwich o pastel) en bolsa desechable de aluminio acompañado de una bebida (jugo en caja y/o gaseosa).	Unidad	1

En los precios cotizados se debe considerar todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, retenciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para calcular el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se deberá tener en cuenta únicamente lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare", o demás normas que modifiquen, adicionen o los complementen.

La cotización debe ser allegada a más tardar el día 4 de septiembre de 2026, a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de Maní, ubicada en la calle 14° No. 3-12, Casa de la cultura.

*Ver Anexo especificaciones técnicas.

*Agradecemos adjuntar a la cotización copia de los soportes legales así:

1. Copia Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente.
2. Copia de cedula representante legal.
3. Copia Registro único tributario – RUT.

Atentamente,


OSMAR BARRERA BARRERA
 Secretario de Turismo Cultura y Deporte

ELABORO: 
JUAN MANUEL NIETO MORA
 Apoyo Deportes Cto PSAG No. 220

Maní Casanare, 4 de septiembre de 2026.

Señores
Municipio de Mani
Mani Casanare

Recibido:
Ayl
04/09/2026

REFERENCIA: cotización PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE MANI Y PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA WARRIORS TEAM EN EL IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	TRANSPORTE TERRESTRE en vehiculo tipo Buseta con capacidad para 30 pasajeros a todo costo (combustible y conductor) recorrido Maní Casanare – Tunja Boyacá y Tunja Boyacá – Maní Casanare (2 recorridos; uno de ida y otro de regreso). El vehículo debe contar con los documentos vigentes de ley, carta de propiedad, SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual, certificado de revisión técnico mecánico y emisión de gases, exceptuando vehículos de último modelo, también se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del conductor, licencia de conducción, paz y salvo con el SIMIT, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales medidas correctivas y la seguridad social	Buseta *día	1	\$ 2.975.000,00 ✓
2.1	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	1	\$ 110.100,00 ✓
2.2	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Voleibol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1	\$ 110.100,00 ✓
2.3	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Baloncesto el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	1	\$ 110.100,00 ✓
2.4	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol de Salón el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como	Partido	1	\$ 110.100,00 ✓



CLAUDIO POMPILO
— CAHUARO —

NIT. 74.795.380 – 4

	juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia específica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.			
2.5	Parqués de 6 puestos con dados, fichas de colores y tablero plegable imantado con medidas de 47x47cm.	Unidad	1	\$ 100.000,00
2.6	Ajedrez magnético con sus respectivas fichas fabricado en ABS o PVC con Piezas sólidas, livianas y bien definidas, con medidas de 35x35 cm.	Unidad	1	\$ 100.000,00
2.7	Dominó Doble doce. 91 piezas 6 a 10 jugadores caja metálica puntos en colores para mayor diferencia	Unidad	1	\$ 100.000,00
2.8	Conos de entrenamiento deportivo de polietileno de 23 cm de altura	Unidad	1	\$ 15.000,00
2.9	Aros redondos de agilidad para entrenamiento deportivo de 38 cm circunferencia	Unidad	1	\$ 10.000,00
2.10	Platillos de entrenamiento deportivo de agilidad en polietileno	Unidad	1	\$ 5.000,00
2.11	Cuerda para saltar con mango hecho en plástico y resistente de 2 metros de alto.	Unidad	1	\$ 14.000,00
2.12	Balón de fútbol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, elaborado en PVC, con cámara o neumático interior en caucho sintético, con enrollado en hilo para favorecer la retención de aire y interior en espuma EVA, que proporcione suavidad y adecuada manejabilidad durante su utilización. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 410 y 450 gramos, circunferencia entre 68 y 70 cm y rebote entre 100 y 130 cm, apto para uso en superficie de césped natural. El balón deberá ser nuevo, estar en condiciones óptimas para su utilización, sin defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento y deberá cumplir como mínimo con las características técnicas aquí establecidas.	Unidad	1	\$ 200.000,00
2.13	Balón de futbol de salón de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad. Terrenos de juego recomendados: Canchas duras; Circunferencia: 60 a 62 cm; Peso: 440 a 450 gr	Unidad	1	\$ 200.000,00
2.14	Balón de baloncesto destinado para la práctica deportiva, actividades físicas, recreativas, entrenamientos y competencias, elaborado en caucho vulcanizado o moldeado, o material de características técnicas equivalentes, que proporcione adecuada resistencia, durabilidad, agarre y control durante el juego. Deberá contar con diseño de paneles separados por canales, que permita una adecuada visualización, manipulación y agarre del balón. Deberá disponer de estructura interna reforzada mediante enmallado en hilo de nylon o sistema equivalente, que contribuya a conservar la forma y estabilidad del balón, y contar con cámara de aire en caucho butilo o material equivalente, que permita una adecuada retención del aire y un rebote uniforme durante su utilización. El balón deberá ser de tamaño No. 5, apto para la práctica deportiva y recreativa de baloncesto, y cumplir con las características dimensionales y de desempeño correspondientes a dicha talla. Deberá ser nuevo, de calidad adecuada para uso deportivo, encontrarse en condiciones óptimas para su utilización y estar libre de defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento.	Unidad	1	\$ 100.000,00
2.15	Balón de voleibol destinado para la práctica deportiva y el	Unidad	1	



CLAUDIO POMPILIO
CAHUEÑO

NIT. 74.795.380 – 4

	desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, con cubierta exterior microperforada o de características equivalentes, que proporcione una superficie adecuada para el contacto y manejo del balón. Deberá contar con cámara interna o neumático que permita una adecuada retención del aire y conservación de la esfericidad del balón. Su construcción deberá contar con un diseño de paneles adecuado para garantizar una distribución uniforme de los impactos, estabilidad y trayectoria durante el juego. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 210 y 243 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm y rebote mínimo de 115 cm, apto para su utilización en canchas de madera, superficies duras y cemento,			\$ 170.000,00
2.16	Trofeos de 70 cm de altura aproximada, grabado en forma de malla con porta esticker full color, con elevador estriado de 8 cm y elevador con diseño en forma de futbolista, figura alusiva al deporte, base en ABC acrílica de 17 cm x 8 cm, placa grabada en aluminio con texto y logos aprobados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.	Unidad	1	\$ 250.000,00
2.17	Paquete de bolsas de agua * 10 Unidades (bolsa de agua de 360 ml), con fecha de vencimiento no inferior a 1 mes y con registro INVIMA.	Paquetes	1	\$ 6.000,00
2.18	Refrigerios compuestos por un producto de panadería hojaldrado (empanada, sándwich o pastel) en bolsa desechable de aluminio acompañado de una bebida (jugo en caja y/o gaseosa).	Unidad	1	\$ 13.000,00

NOTA: La presente propuesta económica se encuentra elaborada con base en los requerimientos suministrados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, considerando las condiciones actuales del mercado y los costos necesarios para la correcta prestación del servicio. Los valores ofertados incluyen costos directos e indirectos,

Cordialmente,


CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
C.C. No. 74.795.380 Expedida en Maní Casanare



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 16:25:39

Recibo No. S001082593, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YnT2bQFWGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB <https://cccasanare.co/>

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CLAUDIO POMPILIO CAHUÑO BECERRA

Identificación : CC. - 74795380

Nit : 74795380-4

Domicilio: Mani, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 47531

Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2005

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 08 de mayo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 11 82

Barrio : BRR LOS LIBERTADORES

Municipio : Mani, Casanare

Correo electrónico : clauzch@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3125108220

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : 3125108220

Dirección para notificación judicial : CR 4 11 82

Barrio : BRR LOS LIBERTADORES

Municipio : Mani, Casanare

Correo electrónico de notificación : clauzch@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741

Actividad secundaria Código CIIU: N8230

Otras actividades Código CIIU: G4663 M7020

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 16:25:39
Recibo No. S001082593, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YnT2bQFWGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-RUES- : Suministros de útiles de oficina, computadores, impresora, software, toner y tintas para impresoras, equipos de comunicación, aseo, viveres, elementos de papelería, actividades de telecomunicaciones, organización de eventos, suministro de utensilios y equipos de cocina, suministro y prestación, comercialización de servicios de telecomunicaciones y conectividad. Comercio de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, materiales de fontanería y calefacción.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$620.485.000,00
Activo no corriente: \$472.650.000,00
Activo total: \$1.093.135.000,00
Pasivo corriente: \$8.815.000,00
Pasivo no corriente: \$19.845.000,00
Pasivo total: \$28.660.000,00
Patrimonio neto: \$1.064.475.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.093.135.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1.793.179.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$1.417.637.000,00
Gastos operacionales: \$95.780.000,00
Otros gastos: \$95.780.000,00
Gastos por impuestos: \$10.800.000,00
Utilidad operacional: \$92.450.000,00
Resultado del periodo: \$176.512.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MI PUNTO COM SEDE PAZ DE ARIPORO



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 16:25:39
Recibo No. S001082593, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YnT2bQFWGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 183838
Fecha de Matrícula: 24 de febrero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 17 5 42
Barrio : BRR PANORAMA
Municipio: Paz de Ariporo, Casanare

Nombre: MI PUNTO COM
Matrícula No.: 66913
Fecha de Matrícula: 10 de abril de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 4 NRO. 11 -48
Barrio : BRR LOS LIBERTADORES
Municipio: Mani, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.793.179.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

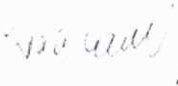
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/08/2026 - 16:25:39

Recibo No. S001082593, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YnT2bQFWGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.795.380

CAHUEÑO BECERRA

APELLIDOS

CLAUDIO POMPILO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1980

MANI
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

26-ENE-1998 MANI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4652000-00142809-M-0074795380-20081226

0008816460A 1

28550160

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141253537702



(415)7707212489984(8020) 000014125353770 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 4 7 9 5 3 8 0

4

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 4 7 9 5 3 8 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Casanare

8 5

30. Ciudad/Municipio

Maní

1 3 9

31. Primer apellido

CAHUEÑO

32. Segundo apellido

BECERRA

33. Primer nombre

CLAUDIO

34. Otros nombres

POMPILIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

SUMINISTROS Y LOGISTICA MI PUNTOCOM

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Maní

1 3 9

41. Dirección principal

CR 4 11 82

42. Correo electrónico

facturaspuntocom@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 1 0 8 2 2 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 4 1

2 0 0 9 1 1 0 5

4 7 6 1

2 0 0 9 1 1 0 5

8 2 3 0

4 6 4 4

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:47 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74795380**,
Apellidos y Nombres **CAHUEDO BECERRA CLAUDIO POMPILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MANI**, con NIT **800008456-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:57:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74795380
Código de Verificación	74795380260908095748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:10 AM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **74795380**

Apellidos y Nombres: **CAHUEDO BECERRA CLAUDIO POMPILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302541316



PIB

09:46:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIO POMPILO CAHUEÑO BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74795380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315